



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



A EFECTOS DE BAREMACIÓN

APARTADO		CONDICIONES	DOCUMENTACIÓN
a)	HERMANOS EN EL CENTRO	Escolarizados en centro el presente curso y seguirán el curso 2025/26	Copia del Libro de Familia u otro documento oficial que acredite el vínculo
b)	PROXIMIDAD DEL DOMICILIO	Domicilio en el que conviven todas las personas con representación legal del alumnado y el alumno o alumna, <u>con 6 meses de antigüedad</u> . En caso de separación, el del cónyuge que tenga la guardia y custodia	Volante de empadronamiento histórico con convivencia. En caso de separación legal: sentencia o declaración jurada (si no existe sentencia)
	PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO	Lugar de trabajo de quienes representan legalmente al alumnado	Por cuenta ajena: copia del contrato Por cuenta propia. Uno de estos documentos: a. Certificado de la TGSS b. Alta en IAE c. Certificado de domicilio fiscal
c)	RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR (EJERCICIO FISCAL 2024)	Unidad familiar formada por: • Cónyuges no separados (o parejas estables), hijos/as menores o mayores con incapacidad • Si hay separación legal: La persona que ejerce la guardia y custodia y todos los hijos e hijas que convivan con ella	- Para acreditar el nº de miembros de la unidad familiar: copia de la hoja de la declaración de la renta de 2024 (1) donde figura el dato o fotocopia completa del libro de familia - Para acreditar las rentas: autorización (anexo III) para recabar información de la AEAT
d)	REPRESENTANTES LEGALES QUE TRABAJEN EN EL CENTRO	Trabajan en el centro en el plazo de admisión y seguirán el curso 2026/27	Acreditado por el Centro
e)	FAMILIA NUMEROSA	Copia del Libro de Familia	Recabado de oficio por la administración educativa (2)
	ALUMNADO NACIDO PARTO MÚLTIPLE	Número de nacidos/as es igual o mayor de 2	Copia del Libro de Familia
	FAMILIA MONOPARENTAL	Aquella en la que la patria potestad la ejerce una sola persona o cuando la ejercen dos y existe orden de alejamiento de una con respecto a la que convive con el/la alumno/a	- Patria potestad unipersonal: copia de todo el libro de familia o sentencia o resolución judicial. - Orden de alejamiento: resolución judicial
	SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR		Sentencia o resolución judicial o administrativa
f)	DISCAPACIDAD DEL ALUMNO O LA ALUMNA, SUS REPRESENTANTES LEGALES O HERMANOS O HERMANAS.	Grado igual o superior al 33%	Recabado de oficio por la administración educativa (2)
g)	VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO		Sentencia condenatoria o informe del Ministerio Fiscal sobre existencia de indicios de violencia de género
	VÍCTIMA DE TERRORISMO		Cualquier medio de prueba admisible en derecho.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- (1) Si no existe la obligación de presentar la declaración del IRPF, deberá aportarse igualmente autorización para que la AEAT informe sobre la inexistencia de dicha obligación de declarar. Y, además, certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a las rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal 2024.
- (2) En caso de negativa, presentar documentación acreditativa



OBSERVACIONES

1. *La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en ese criterio en cuestión.*
2. **En caso de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no exista vínculo matrimonial:**
 - **La autorización la concederá quien tenga concedida la guardia y custodia y se presentará copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio, o el libro de familia, o cualquier medio válido en derecho que acredite la inexistencia del vínculo matrimonial.**
3. *La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal.*
4. *La administración educativa podrá interesar la colaboración necesaria de otras administraciones para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.*
5. *En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga matriculados hermanos, o, en su defecto, por el más próximo a su domicilio familiar.*
6. *Una vez cursada la solicitud y finalizado el plazo, para renunciar a la misma, se presentará escrito de renuncia firmado. Si se volviese a presentar otra solicitud sería considerada fuera de plazo.*
7. **No se puede presentar documentación después de finalizado el plazo.**